

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 ENE. 2018

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y la nota presentada por la agente CANOSA, Sandra Mariel en fecha 28 de diciembre de 2017.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II “Régimen de licencias, justificaciones y franquicias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, la agente CANOSA, Sandra Mariel solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de un (1) año a partir del 1º de marzo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el art. 37º del Anexo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otorgar una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 37 del Aneo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a CANOSA, Sandra Mariel, legajo 743, DNI N° 31.465.164 desde el 01 de marzo de 2018 y por el lapso de un (1) año.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

DRRHH  
egf/AMC  
SSAL  
fnc/FOB

**DISPOSICIÓN N°**      0 1 1 / 1 8

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.